Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2026-22-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 1 de Septiembre de 2026

Referencia: RATIFICA RSREC-2026-416-E-UNCA-REC "Ad referendum del Consejo Superior"

VISTO: La Resolución RSREC-2026-416-E-UNCA-REC, emitida *ad referéndum* del Consejo Superior con fecha 06 de julio de 2026, mediante la cual se prorroga el período de inscripción para cubrir interinatos y suplencias en las escuelas preuniversitarias «Fray Mamerto Esquiú» y ENET N.º 1 «Prof. Vicente García Aguilera»; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° de la OCS N.° 0023/2001 establece el mes de junio como el período de inscripción para los aspirantes a cubrir suplencias e interinatos en las escuelas preuniversitarias dependientes de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que, mediante la resolución citada en el Visto, se fijó de manera excepcional el período de inscripción para dichos aspirantes entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026.

Que esta excepcionalidad responde al proceso de modernización institucional en la Comisión de Evaluación de Antecedentes de Docentes de Escuelas Preuniversitarias, cuyo propósito es optimizar y fortalecer los procedimientos administrativos, alineando su actuación a los estándares de eficiencia del Sistema Universitario.

Que tanto la adopción de la medida *ad referéndum* como la prórroga excepcional del período de inscripción se justifican por la proximidad del plazo establecido en la OCS N.º 0023/2001 y por el avance del mencionado proceso de modernización.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión extraordinaria del 26AGOSTO2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos la RSREC-2026-416-E-UNCA-REC "Ad referendum" de fecha 06 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MORALES Andrea Silvina
Date: 2026.08.31 09:38:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2026.09.01 08:51:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica-Universidad Nacional de Catamarca
DN: cn=Gestion Documental Electronica-Universidad Nacional de Catamarca, c=AR, o=Universidad Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General, serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2026.09.01 08:51:42 -03'00'